



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/47
9 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/615)]

49/47. Cuestión de Tokelau

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Tokelau,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de Tokelau ¹/,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Consciente de las tres opciones con respecto a la futura condición política de los territorios no autónomos que figuran en el Principio VI del anexo de su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Observando con satisfacción que Tokelau se reunió por vez primera como un solo pueblo y una sola nación para dialogar con la misión visitadora de las Naciones Unidas, a fin de tratar la cuestión del acto de libre determinación de Tokelau,

Consciente también de los problemas especiales a los que hace frente Tokelau en razón de su aislamiento, su pequeño tamaño, sus recursos limitados y su falta de infraestructura,

Reiterando la opinión de que factores tales como la superficie territorial, la ubicación geográfica, el tamaño de la población y los recursos naturales limitados en ninguna forma deben postergar la aplicación de la Declaración, que se aplica plenamente a Tokelau,

¹/ A/49/23 (Parte VII), cap. X.

Habiendo examinado el informe de la misión visitadora de las Naciones Unidas enviada a Tokelau en julio de 1994 por invitación del Gobierno de Nueva Zelandia y del Fono (Consejo) General de Tokelau 2/,

Habiendo escuchado la declaración del representante de Nueva Zelandia, la Potencia administradora 3/,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación constante y ejemplar de la Potencia administradora en la labor del Comité Especial relativa a Tokelau y de la prontitud con que ha permitido el acceso de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas al Territorio,

1. Reafirma, de conformidad con sus resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), el derecho inalienable del pueblo de Tokelau a la libre determinación y a la independencia;

2. Expresa su profundo reconocimiento al Ulu-o-Tokelau (suprema autoridad de Tokelau), a los ancianos de Tokelau, al Consejo de Faipule (presidentes conjuntos del Fono General), a los pulenuku (alcaldes de las aldeas) y a los demás representantes del pueblo de Tokelau, así como a la Potencia administradora, por la cortesía, la cooperación y la asistencia brindadas a la misión visitadora de las Naciones Unidas a Tokelau;

3. Toma nota de la solemne declaración a la que dio lectura el Ulu-o-Tokelau, en nombre del pueblo y de sus dirigentes, en la que indicaba su decidida preferencia por un futuro estatuto de libre asociación con Nueva Zelandia;

4. Toma nota de que el pueblo de Tokelau, por conducto del Fono General, el Consejo de Faipule y otras instituciones, manifestó que estaba dispuesto a asumir plena responsabilidad por el gobierno y a regir sus propios asuntos dentro del marco de una constitución que se está redactando actualmente;

5. Toma nota también de la decisión del pueblo de Tokelau de ejercer su derecho a la libre determinación una vez que se establezcan y entren efectivamente en funcionamiento todas las dependencias del Gobierno, de conformidad con su propia constitución;

6. Acoge con beneplácito las seguridades ofrecidas por el Gobierno de Nueva Zelandia de que cumplirá con su obligación ante las Naciones Unidas en lo concerniente a Tokelau y acatará los deseos libremente expresados por el pueblo de Tokelau con respecto a su estatuto futuro;

7. Aprueba el informe de la misión visitadora de las Naciones Unidas a Tokelau de 1994;

8. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que prosiga examinando esta cuestión e informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

83ª sesión plenaria
9 de diciembre de 1994

2/ A/AC.109/2009.

3/ A/C.4/49/SR.5.